



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 SEP 2013

Expte. N° 8.453/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el objeto del presente convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el uso de la boleta electrónica y el cumplimiento de los objetivos de control, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica N° 7730, para las elecciones provinciales que tendrán lugar el próximo 6 de octubre de 2013 en ocasión de llevarse a cabo las Primarias, Abiertas, Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O.), y el 10 de noviembre de 2013 al realizarse las Elecciones Generales.

QUE el artículo 21 de la Ley 7730 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorias periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades.

QUE para ello la Universidad designa como Unidad Ejecutora al Departamento de Informática de la mencionada FACULTAD, quien posee el personal idóneo para capacitar y realizar auditorias en el marco de la reglamentación vigente.

QUE a fs. 24 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 83.

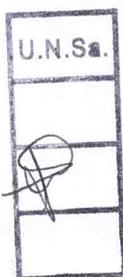
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 74/13, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 067313



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

ANEXO I  
Resolución Rectoral N° 0673-13  
Expte. N° 8.453/13

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**El Tribunal**" representado en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto POSADAS, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Carlos Eugenio Puga, ambos con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION**, en consideración a:

- Que la provincia fijó el día 6 de Octubre de 2013 para las elecciones P.A.S.O. provinciales y para el día 10 de Noviembre de 2013 las elecciones generales.
- Que en la Provincia de Salta por aplicación de la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica N° 7730 el voto se emite con Boleta Electrónica.
- Que el Artículo 21 de la Ley N° 7730 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades.
- Que para el buen uso del sistema es necesario capacitar y concientizar al electorado de su correcto funcionamiento.
- Que la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta dispone del Departamento de Informática, que posee personal idóneo para capacitar y realizar auditorías en el marco de la reglamentación vigente.

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el uso de la boleta electrónica y el cumplimiento de los objetivos de control, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica N° 7730 para las elecciones provinciales que tendrán lugar en las fechas que a continuación se detallan:

M  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*



**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

- 6 de Octubre de 2013 Primarias, Abiertas, Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O)
- 10 de Noviembre de 2013 Elecciones Generales

**SEGUNDA:**

Para alcanzar los fines propuestos en la cláusula precedente el **Tribunal** a fin de garantizar transparencia y celeridad al proceso electoral establecerá un régimen de auditorías en las etapas preelectoral y poselectoral con la finalidad de brindar confiabilidad, resguardo y transparencia del sistema de voto con boleta electrónica.

Para llevar adelante las actividades previstas en la cláusula precedente, **la Universidad** designa como Unidad Ejecutora al Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el "Plan de trabajo", que como **ANEXO** se adjuntan al presente y forma parte del mismo.

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**La Universidad** a través del **Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas** se compromete a:

1. Realizar auditorías informáticas de hardware, software, procedimientos y auditoría general, según se detalla en el Anexo adjunto.
2. Preseleccionar a los becarios que tendrán a su cargo las tareas de capacitación.
3. Designar a cien capacitadores alumnos para realizar la preparación del ciudadano elector, para lo cual otorgará becas en el marco de lo previsto en la Resolución CS N° 365/09.
4. Contratar los seguros para los becarios por el tiempo que demanden las tareas.
5. Cubrir los gastos de transporte urbano a los capacitadores becarios hacia centros cercanos a los distritos en los que fueron designados.
6. Presentar los informes que en tiempo y forma requiera el Tribunal.

**El Tribunal** se compromete a:

1. Facilitar toda la información pertinente que requiera la Universidad, para el eventual cumplimiento de sus tareas, preservándose la debida confidencialidad.
2. Capacitar a los becarios preseleccionados emitiendo la certificación correspondiente.
3. Seleccionar el equipo definitivo de capacitadores.
4. Trasladar y dejar en guarda las máquinas, en los centros en los que se desarrollará la capacitación.



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

5. Controlar a los capacitadores al momento de efectuar recorridos por los diferentes centros de capacitación.
6. Abonar a la Universidad por todo concepto la suma de \$ 592.871,40 (pesos: Quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y uno con cuarenta centavos); desagregados de la siguiente manera:
  - a) En concepto de Auditoría informática la suma de \$ 76.121,40
  - b) En concepto de Capacitación Ciudadana la suma de \$ 516.750,00

#### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES**

**La Universidad** designa a:

1. Líder responsable: Mg. Gustavo Daniel GIL
2. Auditores:
  - Esp. Marcia Mac Gaul
  - Esp. Silvia Rodríguez
  - Mag. Daniel Arias
  - Esp. Ernesto Sánchez
  - Lic. Jorge Silvera
  - Lic. Martín Díaz
  - C.U. Sergio Rocabado

**El Tribunal** designa a:

- Dra. Teresa Ovejero Cornejo
- Dra. María José Ruiz de los Llanos
- Ing. Andrea Cervigni

#### **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**

El convenio tendrá una duración de tres meses a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades correspondientes pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra. En tales circunstancias, deberá acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido. Ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

#### **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS PARTICULARES**

- 1) Las acciones no previstas en el presente Convenio y que surjan como consecuencia del desarrollo de las actividades en ejecución, dará lugar a la elaboración de **Anexos Operativos**,
- 2) Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*



**Universidad Nacional de Salta**

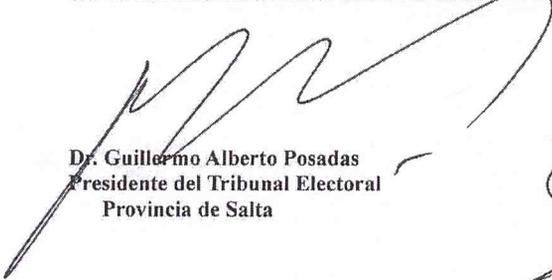
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

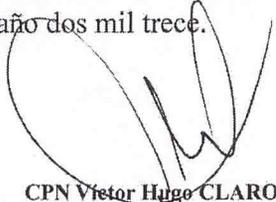
**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos legales derivados de la interpretación y ejecución del presente convenio las partes signatarias se comprometen a resolver el diferendo privadamente en el marco de una mediación amigable, fijando domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes efectúen. Si agotada la instancia de mediación continuaren las desavenencias, controversias y/o conflictos, las partes recurrirán a las instancias que correspondan.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

  
  
**Dr. Guillermo Alberto Posadas**  
Presidente del Tribunal Electoral  
Provincia de Salta

  
**Ing. Carlos Eugenio Puga**  
Decano  
Universidad Nacional de Salta

  
**CPN Victor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*



**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

## ANEXO

### PLAN DE TRABAJO

#### AUDITORÍA INFORMÁTICA

##### **AUDITORÍA DE HARDWARE:**

1. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de transmisión que pudieran afectar el sistema (señales electromagnéticas, WIFI u otras tecnologías), en mesas elegidas aleatoriamente,
2. Verificar que la BUE y chips no admite lectura a distancia, ni fuera ni dentro de la urna.
3. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de almacenamiento masivo interno. A los fines de esta verificación la empresa proveedora de las máquinas debe cumplir las actividades de apertura y cierre de las mismas, en la cantidad de máquinas que se determine como muestra.
4. Verificar antes, durante y después de las elecciones, en mesas elegidas aleatoriamente, que el software de votación no se ha intercambiado.

##### **AUDITORÍA DE SOFTWARE**

1. Verificar el sistema de voto con boleta electrónica en lo que hace al proceso de emisión del voto electrónico en todas sus funcionalidades: votación, voto para personas con discapacidades visuales, escrutinio y demo.
2. Verificar que la transmisión de resultados (cómputo provisorio) cumple con las normas de encriptación estipuladas para el sistema de voto con boleta electrónica.

##### **AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS**

1. Verificar el procedimiento de copiado del CD master y lacrado.

##### **AUDITORÍA GENERAL**

1. Repetir el recuento electrónico en una máquina diferente y constatar que se obtiene el mismo resultado.
2. Realizar el recuento manual a través del texto impreso en las BUE y constatar que se obtiene el mismo resultado que el recuento electrónico.

M  
H  
D  
S



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*



**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

## CAPACITACIÓN CIUDADANA

El objeto de la capacitación es que el capacitador instruya al ciudadano común sobre el proceso a desarrollar para emitir su voto electrónico y muestre los elementos del sistema que aseguren su transparencia.

A tal fin, se fijan las siguientes pautas:

- Perfil: Estudiante universitario, mayor de 18 años, preferentemente alumno de la carrera de informática, no excluyente.
- La designación se hará a partir del 10 de Septiembre del presente año.
- La carga horaria del capacitador será de 60 horas mensuales, distribuidas de la siguiente manera:
  - A)** Los dos días previos a las elecciones P.A.S.O. del 06/10/13 y el propio día de votación, es decir, 4, 5 y 6 de octubre, más los dos días previos a las elecciones Generales del 10/11/13 y el propio día de votación, es decir, 8, 9 y 10 de noviembre, el capacitador deberá cumplir una jornada de 10 horas diarias. Los días de votación, esa carga horaria se computa entre las 8 y las 18 horas.
  - B)** El resto de la carga horaria será distribuida hasta completar las 60 horas mensuales.
- El capacitador no será designado en locaciones fijas ni en una banda horaria fija. La flexibilidad en el horario de cumplimiento del capacitador es a los fines de cubrir eventos, tales como congresos, ferias y otros que se presenten, en los cuales sea apropiado brindar la capacitación a numerosa cantidad de ciudadanos.

Los capacitadores estarán distribuidos de la siguiente manera:

- cincuenta (50) en Capital,
- veinticinco (25) en Orán,
- veinticinco (25) en Tartagal.

Cada capacitador poseerá una planilla personal, en la que se asentará día, hora de inicio y fin de la capacitación, la que será rubricada por el responsable de la guarda de la máquina.